



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

OBJETO: Contratación de servicios de vigilancia, seguridad y control de circulación en el edificio sede y anexos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente pliego.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

ACTO DE VISITA: Para este Acto se fija el día 08 de abril de 2022 a la hora 15:00 en el entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área Gestión de Bienes y Servicios. La concurrencia será obligatoria para ofertar.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 25 de abril de 2022 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A la hora 15:00 del 13 de mayo de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

INDICE

INDICE.....	2
I. OBJETO DEL LLAMADO.....	4
II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad.....	4
2.2 Otra documentación a presentar con la oferta.....	5
2.3 Presentación de la oferta.....	5
2.4 Información Confidencial y Datos Personales.....	6
3. Precio.....	6
4. Características del procedimiento.....	7
4.1 Acto de Visita.....	7
4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	7
4.3 Apertura electrónica de las ofertas.....	7
4.4 Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.5 Evaluación de ofertas.....	8
4.6 Adjudicación.....	9
4.7 Negociaciones.....	9
4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	9
4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	9
III. CONTRATO.....	9
1. Descripción del servicio.....	9
2. Contraparte.....	9
3. Calidad del servicio.....	10
4. Equipo de trabajo.....	11
5. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago.....	11
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral.....	12
7. Potestad de Otras Contrataciones.....	13
8. Período de vigencia y renovaciones.....	12
9. Incumplimientos.....	12



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

10. Penalidades	14
11. Rescisión del contrato	15
12. Confidencialidad	15
13. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso o discriminación laboral en el BCU	16
IV. VARIOS	16
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato	16
1.1 Mantenimiento de oferta	16
1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías.....	17
2. Principios de actuación	18
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato	19
4. Aceptación de bases	19
5. Adecuación al Pliego	19
6. Comunicaciones y notificaciones	19
7. Constitución de domicilio	19
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE	21
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN	22
Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	23
Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS	25
Anexo V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA	27
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	28



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicios de vigilancia, seguridad y control de circulación en el edificio sede y anexos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las condiciones que se establecen en el presente pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas empresas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza mínima de 2 años en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos dos referencias por la prestación de servicios en por lo menos un edificio o local de empresa pública o privada dentro de los 5 últimos años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado, en las siguientes condiciones:
 - que el servicio haya sido prestado en forma satisfactoria como mínimo durante el lapso de un año en forma ininterrumpida;
 - que los servicios prestados sean similares a los licitados: tareas de vigilancia y seguridad en locales o edificios con más de una puerta de acceso de personas, y que requieran la presencia de al menos dos guardias de seguridad en el mismo horario .
- e) Contar con habilitación de DIGEFE (Dirección General de Fiscalización de Empresas) para prestar el servicio objeto del llamado. Esta habilitación deberá estar vigente a la fecha de apertura de ofertas y abarcar tanto a la empresa oferente como al personal propuesto para brindar el servicio objeto del llamado.
- f) Contar con un equipo de trabajo integrado por 9 guardias habilitados por DIGEFE para porte de armas.
- g) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.
- h) Concurrir al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados en el numeral 4.1 de este Capítulo.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1 Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 precedente. En el caso de empresas con inscripción

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

activa en RUPE, el firmante deberá figurar como representante de la oferente ante dicho registro. En el caso de empresas con inscripción en RUPE en trámite, la declaración deberá venir acompañada de certificación notarial de firma que acredite la representación invocada.

- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 precedente. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera prestado servicios, los cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.
- c) Documentación emitida por DIGEFE que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales e) y f) del numeral precedente, en caso que no se encuentre incorporada en RUPE
- d) Nómina del personal propuesto para el cumplimiento del servicio objeto del llamado a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito dispuesto en el literal f) del numeral precedente.
- e) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal g) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2 Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener adicionalmente:

- a) Certificados de estudios emitidos por la autoridad competente del equipo de trabajo propuesto y Curriculum Vitae de cada integrante conforme modelo que luce en Anexo V, a efectos de la asignación del puntaje previsto en el numeral 4.5 del presente Capítulo.
- b) Designación de quien actuará como coordinador de la oferente ante el Banco durante la ejecución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del Capítulo III y de quien oficiará de jefe de seguridad en los términos dispuestos en la Ley 19.721 y Decreto Reglamentario 35/2022.
- a) Los formularios Anexos I, II, IV y VI (éste último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.

2.3 Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4 Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo VI completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010), que permita a los restantes oferentes tener conocimiento acabado del contenido de la documentación que hubiere sido presentada como confidencial

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

En tal sentido, el oferente deberá recabar el consentimiento de cada integrante del equipo de trabajo propuesto a efectos de que sus datos sean tratados y comunicados en el marco de los procedimientos y procesos vinculados a la presente licitación, incluyendo su comunicación a los demás oferentes. Este acuerdo podrá brindarse mediante la suscripción de la declaración en el Curriculum Vitae respectivo, de acuerdo al modelo que luce en Anexo V. De no acreditarse el consentimiento, la información correspondiente no será tenida en consideración

3. Precio

3.1 Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

Se indicarán los precios en condiciones de pago mensual a efectuarse conforme se dispone en el numeral 10 del Capítulo III, teniendo en cuenta la cobertura de servicios dispuesta en el numeral 8 del mismo capítulo y demás condiciones establecidas en este pliego .

El precio se cotizará en moneda nacional modalidad plaza, al firme por 180 días a partir de la fecha de apertura de ofertas. El precio se ajustará conforme a lo indicado en el numeral 3.2 de este capítulo.

La oferta económica deberá presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II, formularios A y B), en las condiciones que allí específicamente se indican, discriminando impuestos e incluyendo todas aquellas partidas y beneficios que se establezcan en los Convenios Colectivos vigentes para el grupo de actividad, teniendo en cuenta las diferentes categorías que lo integran. La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II o no cotizar en la modalidad indicada invalidará toda la oferta. Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.2 Ajuste de precios



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de **vencido el plazo de la cotización “al firme”** indicada en el numeral anterior, de acuerdo y en oportunidad de la variación de los salarios establecida según Consejos de Salarios para el Grupo N° 19, Subgrupo 8 o el ajuste que corresponda para esta rama de actividad de acuerdo a la normativa vigente.

En caso de corresponder su constitución, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato prevista en el numeral 4.9 de este Capítulo deberá actualizarse durante la vigencia del contrato y sus prórrogas, en oportunidad de aplicarse el ajuste de precios dispuesto en este numeral, de manera de mantener el porcentaje de cobertura previsto. Esta actualización deberá realizarse independientemente de la modalidad de garantía constituida. A tales efectos, la adjudicataria presentará, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados desde la aplicación del ajuste, el complemento que corresponda.

4. Características del procedimiento

4.1 Acto de Visita

Se establece que el Acto de Visita de las Instalaciones se realizará el día 08 de abril de 2022 a las 15:00 horas en la Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios. En dicha instancia se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución.

La concurrencia al Acto de Visita tendrá carácter obligatorio y constituye condición de admisibilidad de las propuestas presentadas.

4.2 Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta las 15:00 horas del día 25 de abril de 2022 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.3 Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a la hora 15:00 del día 13 de mayo de 2022 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.

4.4 Inalterabilidad de la oferta

Por la cantidad establecida en su oferta (o trabajos presupuestados) el adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa ni le confiera derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.5 Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en el numeral 2.1 del mismo Capítulo.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

A aquellas ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos se les otorgará hasta un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Factor	Criterio	Puntaje máximo	
A=Precio	A efectos comparativos se tomará el precio total cotizado conforme lo estipulado en numeral 3.1 del Capítulo II (Precio total anual IVA incluido establecido en Planilla B del Anexo II – Cuadros de Cotización), otorgándose 70 puntos a la oferta que presente el menor precio total anual. A las restantes se le otorgará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula: $PE=70 \times Pmin/Po$ Siendo: PE = Puntaje asignado a la propuesta económica. Pmin = Precio de la propuesta más baja. Po = Precio de la oferta a estudio.	70	
B= Referencias	Se otorgarán 1,5 puntos por cada referencia satisfactoria adicional a las mínimas requeridas para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad dispuesto en el literal d) del numeral 1 del Capítulo II. Estas referencias deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el referido numeral y acreditarse de acuerdo a lo establecido en el literal b) del numeral 2.1 del mismo Capítulo.	15	
C= Formación y experiencia del equipo humano asignado a la prestación del servicio	Se evaluará la formación y experiencia laboral en la prestación de servicios similares al objeto del llamado, declarada en Curriculum Vitae presente en Anexo V. Se punturarán los nueve guardias propuestos por la oferente otorgándose un máximo de 2 puntos por cada integrante, de acuerdo a los siguientes criterios:	15	
	i. Ciclo básico de enseñanza media aprobado (3er año de enseñanza secundaria)		0.5 puntos
	ii. 4° año de secundaria aprobado		1 punto
	iii. 5° año de secundaria aprobado		1.5 puntos
	iv. 6° año de secundaria aprobado		2 puntos
v. Al menos dos años de experiencia en tareas afines	1 punto		

Los puntajes dispuestos en Factor C- i, ii, iii y iv no son acumulables y se otorgarán por la formación adquirida en instituciones de enseñanza secundaria habilitadas en el país o revalidada de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia y acreditada mediante la documentación requerida en literal a) del numeral 2.2. del capítulo 2.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Si sobre los antecedentes del oferente publicados en RUPE se verificara la existencia de sanciones que merezcan su valoración, se asignará hasta un máximo de 2 puntos negativos por cada registro, tomando en cuenta la afinidad del servicio o bien objeto del presente llamado con respecto al que dio origen a la sanción.

4.6 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, obtenga el mayor puntaje total (sumatoria del puntaje obtenido por los 3 factores de evaluación).

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación la oferente deberá contar con inscripción activa en el **Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**. En caso de encontrarse la inscripción “En Proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará a quien realizó la oferta más conveniente un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado, conforme se dispone en el numeral 4.8 del presente capítulo

4.7 Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.8 Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.9 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado (considerando el primer año de contrato), siempre que este supere la suma de \$4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

El objeto del presente llamado comprende el servicio de vigilancia, seguridad y control de circulación en el edificio sede y anexos del Banco Central del Uruguay, de acuerdo a las especificaciones técnicas dispuestas en Anexo III y demás condiciones establecidas en el presente pliego.

Dicho Anexo conforma la enumeración de las tareas mínimas obligatorias que la firma adjudicataria debe llevar a cabo en el cumplimiento del objeto contractual y define el perfil de los integrantes del equipo de trabajo designado para la prestación del servicio. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de acordar con la adjudicataria, por intermedio de la Unidad Seguridad Operativa del Área Seguridad e Infraestructura, las modificaciones que entienda pertinentes acerca de la forma de ejecución o periodicidad de las tareas indicadas en esta instancia.

2. Contraparte

El coordinador designado por la adjudicataria en su oferta oficiará como nexo entre ésta y el Banco, actuando como referente en materia de coordinación y organización de las tareas asignadas durante la ejecución de los servicios contratados. En caso que el coordinador sea sustituido por la adjudicataria, deberá notificarlo oportuna y fehacientemente al Banco.

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La Unidad de Seguridad Operativa actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entre otros.

El Banco se reserva el derecho de realizar otros controles que estime pertinentes sobre: el equipamiento y el personal afectado al servicio a través de la o las personas que designe a tales efectos.

3. Dotación de personal

El equipo de trabajo asignado al cumplimiento del servicio estará integrado por nueve guardias habilitados para porte de armas, los que deberán contar con el perfil y desarrollar las tareas que se definen en Anexo III. Uno de ellos oficiará de coordinador de los servicios contratados.

4. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 16 de este Capítulo.

5. Evaluación del cumplimiento contractual (período de prueba)

El cumplimiento de los servicios por parte del adjudicatario será analizado y evaluado al cumplirse el tercer mes del contrato, pudiendo el Banco en esa oportunidad declarar rescindido el mismo sin que esta situación genere derechos a la empresa adjudicataria y sin que el Banco deba abonar indemnización de especie alguna.

6. Identificación y vestimenta del personal

Los operarios deberán desempeñar sus funciones uniformados. La adjudicataria deberá suministrar al personal el uniforme adecuado a la tarea y a la estación del año que se trate. El uniforme deberá incluir pantalón y saco o chaqueta de vestir en mismo tono y tela, camisa blanca, corbata sobria y al tono con el pantalón, calzado formal y buzo o cárdigan de abrigo (manga larga) para los días de baja temperatura. Asimismo, el personal deberá lucir distintivo sobrio de la empresa adjudicataria e identificación plastificada a la vista en la que luzca: nombres y apellidos completos, cédula de identidad y fotografía.

7. Período de vigencia y renovaciones

El contrato regirá por el término de un año a partir del décimo día hábil inmediato siguiente a la notificación de la adjudicación, o en caso de corresponder la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, a partir del día hábil inmediato siguiente a la constitución de dicha garantía. A partir de la entrada en vigencia del contrato la adjudicataria deberá iniciar los trabajos. En caso de incumplimiento de lo dispuesto precedentemente sin que medien causas de fuerza mayor, el Banco podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la garantía de Mantenimiento de Oferta o la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato según corresponda e iniciar las acciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados.

Acaecido dicho plazo de vigencia inicial, el contrato se renovará automáticamente por períodos anuales, hasta un un máximo de 4 (cuatro) períodos adicionales, de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de 120 días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

Las habilitaciones referidas en los literales e) y f) del Numeral 1) del Capítulo II deberán mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato, incluyendo sus eventuales renovaciones.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Días y horarios de trabajo

Los servicios serán suministrados en días hábiles bancarios, conforme el siguiente detalle de cobertura básica diaria y mensual:

Cantidad de empleados	Jornada laboral diaria	Horario	Total de horas semanales	Total de horas mensuales (*)
1	8 horas	L a V 9:00 a 17:00 hs.	40	168
2	8 horas	L a V 13:30 a 21:30 hs.	80	336
4	7 horas	L a V 9:30 a 16:30 hs.	140	588
2	7 horas	L a V 7:30 a 14:30	70	294
Total de horas			330	1386

(*) en base a un ficto de 21 días hábiles por mes

Eventualmente, el BCU podrá solicitar a la adjudicataria, con al menos 48 horas hábiles de antelación y a través del coordinador designado, adelantar o postergar el inicio de la jornada laboral del personal asignado al cumplimiento del contrato en un máximo de cuatro horas.

Asimismo, el BCU se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la cobertura diaria prevista, para la atención de situaciones de carácter extraordinario que así lo demanden, o cuando por razones organizativas se requiera una mayor cobertura de servicios en forma permanente. A tales efectos, se tomará el precio unitario cotizado en cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.1 del Capítulo II (Anexo II – Planilla A)

En lo que refiere a horarios, descansos y realización de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la legislación vigente al respecto o, en su defecto, en las disposiciones que en la materia se establezcan en el Convenio Colectivo aplicable.

Los días 24 y 31 de diciembre, así como el jueves de semana de turismo, los guardias designados cumplirán con un 50% de la jornada diaria de labor establecida, en horario a determinar oportunamente por el Banco.

En todos los casos la adjudicataria deberá garantizar el suministro sin interrupciones del servicio objeto del llamado, promoviendo los relevos que se demanden ante cualquier tipo de inasistencia transitoria del personal asignado al cumplimiento del contrato sin afectar la calidad del servicio prestado. En particular, para el caso de las licencias, deberá presentarse el plan respectivo conforme se establece en el numeral 11 de este Capítulo.

9. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo que asigne la adjudicataria a la ejecución del objeto del llamado es el planteado en la oferta. En caso de ser necesario sustituir integrantes del equipo de trabajo, deberá solicitar en forma fundada la autorización por escrito del BCU (quien deberá pronunciarse en forma expresa), con la debida antelación proponiendo un reemplazo que cumpla con el requisito de admisibilidad dispuesto en el literal e) del numeral 1 del Capítulo II y reúna como mínimo el mismo puntaje que el integrante sustituido haya obtenido en la evaluación de ofertas.

Podrá configurar causal de incumplimiento, y por ende, de rescisión del contrato, la sustitución total o parcial del equipo de trabajo presentado en la oferta sin el consentimiento del Banco.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

El Banco puede disponer, en forma justificada, el reemplazo de integrantes del equipo de trabajo si se advirtieran conductas que pudieran perjudicar el normal desarrollo de las tareas asignadas o la buena relación con el entorno.

Una vez notificada de esta circunstancia, la adjudicataria dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para proponer el o los sustitutos correspondientes, quienes deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad dispuestos en los literales e) y f) del numeral 1) del Capítulo II y reunir como mínimo el mismo puntaje que el integrante sustituido. La sustitución deberá ser aprobada expresamente por el Banco.

Vencido el plazo original o rechazado el sustituto, el Banco podrá conceder prórrogas sucesivas por un nuevo período o proceder a la rescisión del contrato, sin incurrir en responsabilidad pecuniaria de especie alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el numeral 16 del presente Capítulo.

10. Conformidad de los servicios prestados y forma de pago

El pago de los servicios contratados se realizará de forma mensual, a mes vencido, por las horas efectivamente trabajadas en el mes correspondiente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 11 mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

Serán de cargo de la empresa adjudicataria el pago de sueldos, jornales, cargas sociales, seguro de enfermedad, otros seguros, y cualquier otro cargo que devengue el cumplimiento de los servicios contratados.

No obstante la constitución de fianza de tercerización, en caso de constatarse cualquier clase de incumplimiento en el pago de los rubros anteriormente mencionados por parte de la empresa adjudicataria, y como medida cautelar, el Banco podrá retener los montos adeudados a la empresa adjudicataria, hasta que la misma acredite haber abonado las sumas correspondientes a dichos conceptos. La reiteración en este incumplimiento habilitará al Banco a promover la rescisión del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad de especie alguna.

En cualquier momento el Banco podrá realizar anotaciones en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 16 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

11. Cumplimiento de la Normativa Laboral



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Al inicio del contrato, el BCU a través de la contraparte designada, verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la adjudicataria, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,
- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando la adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Será obligación del contratista la presentación, dentro del último trimestre de cada año calendario, del plan de licencias del personal afectado al servicio en el Banco Central del Uruguay, detallando las fechas y cantidad de días por persona, así como el plan diseñado para cubrir las vacantes transitoriamente generadas, proponiendo sustitutos temporales que reúnan similares aptitudes y experiencia que el integrante titular. En ningún caso, el cumplimiento de este extremo, podrá afectar la cantidad ni calidad del servicio contratado.

12. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

13. Falta de personal

El Banco controlará la cantidad de asistencias y horas trabajadas. Para el caso que no se llegue al total correspondiente, se procederá a descontar del importe mensual el valor de las horas no trabajadas que surja de aplicar la siguiente fórmula:



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

$$\text{Descuento} = \frac{\text{T.M.}}{\text{H}} \times \text{H.N.T} \times 1,10$$

Donde:

T.M. = Tarifa Mensual

H = Cantidad de horas laborables del mes.

H.N.T.= Cantidad diaria de horas no trabajadas en el mes.

14. Útiles y materiales a utilizar

La totalidad del equipamiento, durante la vigencia del contrato, deberá estar y mantenerse en óptimas condiciones de funcionamiento con especial énfasis en los aspectos de seguridad, incluyendo el perfecto estado de conservación de las armas de fuego.

15. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego, calculados conforme la fórmula dispuesta en el numeral 13 de este Capítulo; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 del mismo Capítulo.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 18 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 16 de este Capítulo.

16. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio anual del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio anual del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope registrará para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

17. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

18. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

19. Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo para prevenir y erradicar las conductas de violencia, acoso y discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/303/21 del 15/12/21, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

20. Tercerización de servicios

La empresa adjudicataria deberá realizar con personal propio la totalidad de las tareas licitadas, con prohibición expresa de ceder a terceros cualesquiera de ellas.

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1 Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 días corridos, siempre que el monto total de su oferta (por un año de servicio) supere la suma de \$ 11.012.000 (pesos uruguayos once millones doce mil), por la suma de \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) o su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el

Diagonal Fabini 777 – C.P. 11100 – Tel.: (598 2) 1967 – Montevideo, Uruguay – www.bcu.gub.uy



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2 De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado (compuesto por un año de servicio) y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria.

Podrá ser constituida en moneda nacional o en su equivalente en moneda extranjera. La cotización a utilizar para determinar el equivalente en pesos uruguayos es la del día anterior a la constitución de la garantía, publicada en la página web del Banco Central del Uruguay.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.405.000 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos cinco mil), por un plazo no menor a 1 año.

1.3 Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente, Banco y número de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comuniqué de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

*Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de **embargables**.”*

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida. De igual manera, en ocasión de operar el ajuste de precios previsto en el numeral 3.4 del Capítulo II, el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá actualizarse en idéntica proporción.

De operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

2. Seguro de Fianza que cubra lo estipulado en la Reglamentación sobre Tercerizaciones

Al inicio del contrato, la firma adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 30 días para la presentación de una póliza de seguro que cubra eventuales posibles incumplimientos por parte de la misma referentes a la normativa laboral de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente sobre tercerizaciones: Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; a la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007, a la Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y a la Ley N° 18.251 de 6 de enero de 2008.

Dicha póliza deberá corresponder a un monto igual al 25% del total del contrato (proyectado por el período de un año); o para el caso de seguros del BSE, el máximo aprobado por dicha Institución para este tipo de pólizas, en las condiciones contractuales establecidas en el presente pliego, y deberá mantener vigencia durante toda la vigencia del contrato, incluyendo sus eventuales renovaciones.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

3. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias formales, errores evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

4. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

5. Aceptación de bases

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

6. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

7. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

8. Constitución de domicilio



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT)

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO II- CUADROS DE COTIZACIÓN LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

Formulario A

Categoría del personal	Precio Unitario (por hora y por persona) Sin impuestos		
	Hora normal	Hora extra	Hora nocturna
Guardia de seguridad armado			

Formulario B

Concepto	A Precio mensual S/IVA	B=A*0.22 IVA mensual	C=A+B Precio mensual IVA incluido	D=C*12 Precio anual IVA incluido
Servicio de guardias de seguridad (por un ficto de 1386 horas mensuales – Numeral 8 de Capítulo III)				

La omisión de cotización de algunos de los conceptos solicitados en formularios A y B invalidará la oferta.

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LP-PC-00001

1. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL PERSONAL.

El personal propuesto para el cumplimiento del objeto del llamado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. CUALIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES.

- Buena presencia, pulcritud y aseo
- Buena capacidad de comunicación oral
- Buen relacionamiento interpersonal
- Buena disposición y relacionamiento cordial con, pares, superiores, funcionarios y público.
- Asistencia y puntualidad

1.2. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

- Aptitud para desarrollar tareas de seguridad y vigilancia.
- Capacidad para manejar situaciones conflictivas y de alta gravedad
- Capacidad para realizar tareas bajo presión.
- Capacidad para anticiparse a situaciones con actitud preventiva
- Respuesta rápida ante situaciones que lo ameriten
- Capacidad de disuasión
- Autocontrol

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A BRINDAR

El siguiente detalle conforma la enumeración de las tareas mínimas obligatorias que la firma adjudicataria tendrá obligación de llevar a cabo en cumplimiento del objeto contractual por medio del personal asignado al servicio. No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de acordar con la adjudicataria por intermedio de la Unidad Seguridad Operativa del Área Seguridad e Infraestructura, las modificaciones que entienda pertinentes acerca de la forma de ejecución o periodicidad de las tareas indicadas en esta instancia:

- Dotar a cada uno de los puestos de acceso y circulación cuya vigilancia se encomienda a la empresa, de uno de los guardias de su equipo, quién se mantendrá en el lugar desde el



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

inicio del horario de funcionamiento del puesto asignado hasta ser relevado por otro de los guardias o hasta la finalización de dicho horario.

- Instruir a los guardias para que realicen la vigilancia eficaz de cada puesto, relacionándose con las personas que circulan por ellos con la actitud correcta, conforme a las indicaciones que el guardia coordinador de la empresa recibirá de la jefatura de la unidad Seguridad Operativa, del coordinador de la referida unidad o de su línea jerárquica.
- Colaborar con el personal de la unidad Seguridad Operativa en sus tareas eventuales, como lo son durante la realización de eventos con participación de público o visitantes o durante el desarrollo de procedimientos de emergencia y evacuación.
- Controlar el estado de la infraestructura, instalaciones, limpieza e higiene de los puestos de vigilancia o de los bienes que el Banco proporcione a la empresa para el cumplimiento de sus tareas, y contribuir a su preservación.
- Informar a la jefatura de Seguridad Operativa acerca de las irregularidades o novedades que se susciten en el desempeño de las tareas de vigilancia, ya sea que constituyan un riesgo para la seguridad o que se les haya indicado específicamente desde la unidad Seguridad Operativa.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

Nombre del cliente: _____

Período en que se brindó el servicio (desde mm/aa - hasta mm/aa)	Descripción del servicio de vigilancia y seguridad (Indicar cantidades)	Evaluación de servicio brindado (marcar con X lo que corresponda)		Firma y sello cliente
	Cantidad de puertas de acceso de personas cubiertas		Insatisfactorio	
	Cantidad de guardias asignados en forma simultánea		Satisfactorio	

Firma p/la empresa
cliente del oferente

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo V – CURRICULUM VITAE LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

CURRICULUM VITAE				
DATOS GENERALES				
Nombre Completo:				
Fecha de nacimiento:		Nacionalidad:		C.I.N°:
Rol asignado (marcar con X):	Guardia Coordinador	Guardia		
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Detalle	Institución	Cantidad de años aprobados	Año de graduación	
Primaria				
Secundaria				
EXPERIENCIA LABORAL (en tareas similares a los servicios licitados)				
Cargo	Empresa/Institución	Descripción de tareas	Año de ingreso	Año de egreso

Por este medio otorgo mi consentimiento para el tratamiento y comunicación de mis datos personales, en el marco de los procedimientos y procesos vinculados a la licitación abreviada N°2022-LA-PC-00001 del Banco Central del Uruguay, incluyendo su comunicación a los oferentes, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

Firma del titular: _____

Aclaración de firma: _____



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo VI - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

***Nota:** Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.*



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VII - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

LICITACIÓN ABREVIADA 2022-LA-PC-00001

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@arce.gub.uy.